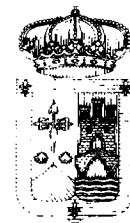




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 6 de junio de 1989

Año VIII. Núm. 67

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
Decreto 30/1989, de 3 de junio, por el que se dispone el cese de D. Félix Machín Romillo, como Jefe del Gabinete del Excmo. Sr. Presidente	993	Nombramiento de Jueces de Paz	993

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	995
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	993		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Notificaciones	997	Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para actividades en materia de defensa de Consumidores y Usuarios	999
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acondicionamiento de las carreteras LO-7600 y LO-7620 de Santo Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramelluri: 2ª fase"	997		
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES			
Orden por la que se regula la convocatoria para la concesión de becas de formación para artistas, en las áreas de las artes plásticas, música, artes escénicas y literatura respectivamente, así como las bases por las que se rige dicha convocatoria	999		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Exposición pública de la memoria con relación valorada de las obras de reforma de la captación de agua potable	1.001
Expediente de variación del trazado de un camino	1.000		
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Exposición pública de documento complementario del P.G.O.U.	1.000	Exposición pública de las Cuentas de 1988	1.001
Apertura de cobranza de la tasa por rodaje de bicicletas, carros y remolques de mano, carros de tracción animal, remolques de tractor y tenencia de perros, relativos al ejercicio de 1989	1.000	AYUNTAMIENTO DE HARO	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Aprobación inicial del estudio de detalle reformado E.D.3 "Alto de Santo Domingo"	1.002
Proyecto para la ejecución de las obras del Polideportivo	1.000	Aprobación inicial estudio de detalle reformado E.D.2 (C)	1.002
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALIAMA		Notificación	1.002
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.001	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Exposición pública de los padrones municipales de agua potable, basura y alcantarillado	1.002
Exposición pública de la memoria con relación valorada de las obras de ampliación del Cementerio Municipal	1.001		

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO			
Composición	1.002		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
Edictos	1.003	Edicto	1.003
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Edicto	1.003	Cédula de requerimiento	1.004
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Cédulas de emplazamiento	1.003	Sentencias	1.004
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Sentencia	1.003	Cédula de citación	1.004

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Concurso abierto para la contratación de "Vigilancia y Custodia de Servicios Administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	1.004	AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO Concurso para la adjudicación de las piscinas municipales	1.005
Adjudicación definitiva de la contratación de construcción de veinte (20) viviendas en el Barrio de San Andrés en Lumbreras (La Rioja)	1.004	AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS Subasta de aprovechamiento de caza	1.005
Adjudicación de la contratación del servicio de limpieza en el Hospital de La Rioja en el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 1989.	1.004	AYUNTAMIENTO DE PEDRONO Subasta de aprovechamiento de caza de jabalí	1.005
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA Corrección de errores al anuncio de subasta de una finca en Arnedo de fecha 29 de mayo de 1989	1.004	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES Dirección General de Correos y Telégrafos Contratación de la conducción del correo entre: Logroño-Miranda de Ebro (Burgos)	1.005

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.005	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA Solicitud de licencia para apertura de un disco-bar	1.006
AYUNTAMIENTO DE CORERA Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.006	COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA Convocatoria de Junta General Extraordinaria	1.006
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE Solicitud de licencia para apertura de una bodega	1.006	SINDICATOS DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO Convocatoria de Junta General Ordinaria	1.006

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 30/1989, de 3 de junio, por el que se dispone el cese de D. Félix Machín Romillo, como Jefe del Gabinete del Excmo. Sr. Presidente
II.A.44

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, en su reunión celebrada el día 3 de junio de 1989, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Félix Machín Romillo como Jefe del Gabinete del Excmo. Sr. Presidente, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 3 de junio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Nombramiento de Jueces de Paz

II.A.43

Para este Juzgado de Paz de Tobía han resultado nombrados D. Miguel Angel Manzanares González, Juez de Paz; D. Antonio Garcia Hernández, Juez de Paz sustituto.

Los que aceptaron, juraron y tomaron posesión del cargo. En Tobía, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 5 mayo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.294

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficiales 1ª de Oficio (Audiovisuales).

1.2. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 7, Grupo D.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1. de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la valoración de un resumen editado y comentado de las producciones en las que los aspirantes hayan participado, que deberán aportar en soporte vídeo Beta, VHS, V-MATIC LB. y cuyo plazo de presentación coincidirá con la fecha señalada para el primer ejercicio de la oposición:

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones profesionales

propias de las plazas convocadas y especialmente, sobre manejo y conocimiento de los equipos siguientes: Cámara, Magnetoscopio portátil, antorcha, control y carga, magnetofón profesional, tipos de micrófonos, línea duplicadora, Scanner de gráficos, edición, ensamble e inserto, corrección de cromas, sobre impresiones, mezclas de audio, ecualización baja y alta, efectos análogos y digitales, elaboración de banda múltiple de audio ocho pistas, creación y síntesis de efectos sonoros, Sintetizador, Secuenciador, Generador, locución y doblaje, y su puesto de producción.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública c/ Vara de Rey, 3, 26071 - Logroño.

4.3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirante con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se

encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 - 26071 - Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno para la categoría 3ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición, comenzarán a partir del mes de junio, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

— Títulos, Diplomas y estudios realizados directamente relacionados con las plazas convocadas, hasta 1 punto.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no obtengan en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de anuncios del Palacio Regional, calle Vara de Rey, 3 Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de la oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal

al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública calle Vara de Rey, 3 - 26071 Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un período de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 5 de mayo de 1989.-El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

A N E X O I

PROGRAMA

GRUPO I

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO II

1.— Los medios de comunicación a través de la historia, funciones.

2.— La técnica en los medios audiovisuales. La luz. La fotografía. El objetivo. La película. El obturador. Cámara y tipos de cámara.

3.— El color. La iluminación. Filtros. Sensitometría.

4.— El revelado. El positivado. El laboratorio.

5.— El lenguaje en los medios audiovisuales. La unidad narrativa. El cine, su invención, su tiempo y su entorno.

6.— Estilos, autores y épocas.

7.— El cine y la información. El documental. La noticia. Las agencias. Códigos y medios. Tecnologías utilizadas para la difusión de noticias.

8.— La T.V. historia y desarrollo.

9.— Funcionamiento de un receptor de T.V. en blanco y negro y color.

10.— H.D.T.V. principios básicos.

11.— La cámara de T.V. DXC M3A. El objetivo. El monitor. Alimentación. Ajustes. Información.

12.— Análisis de componentes. Tipos de objetivos. Angulos. Foco. Iris. Filtros. Blancos. Pedestal. Cebra. Salidas de audio, video y sincronía.

- 13.— El tubo de imagen, funcionamiento y esquema.
- 14.— CCD, Funcionamiento y esquema.
- 15.— Magnetismo, principios básicos, grabación.
- 16.— Descripción de una cinta magnética U-MATIC, descripción de pistas.
- 17.— Soportes comunes utilizados en T.V.
- 18.— Edición, sistemas.
- 19.— El sonido. Micrófonos. Sistemas de grabación. Soportes.
- 20.— La filmación. Grabación. Realización. El plató de T.V. El guión. La realización a una o dos cámaras. Postproducción. Descripción de un laboratorio de postproducción, audio, video efectos.

A N E X O II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Luis Bermejo Fernández, Vicepresidente del Gobierno de La Rioja.

Vocales:

- D. Pedro Miguel Rojas Sáez.
 - D. Juan Antonio Osaba Arenas.
 - D. José Izquierdo Medrano, designado por el Comité de Empresa.
- Secretario: Doña Milagros Baeza Espert.

SUPLENTES:

Presidente: D. Germán Vozmediano Bárcenas.

Vocales:

- D^a Carmen Hernáez Santolaya.
 - D. Julio Beitia Fernández.
 - D^a M^a Luisa del Val Salas, designado por el Comité de Empresa.
- Secretario: D. Luis San Miguel Royo.

Orden de 2 de mayo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.295

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 2^a de Oficio (Audiovisuales).

1.2. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 8, Grupo D.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1. de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública c/ Vara de Rey, 3, 26071 - Logroño.

4.3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 - 26071 - Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno para la categoría 3^a.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición, comenzarán a partir de mes de junio, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

— Títulos, Diplomas y estudios realizados directamente relacionados con la plaza convocada, hasta 1 punto.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no obtengan en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de anuncios del Palacio Regional, calle Vara de Rey, 3 Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de la oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública calle Vara de Rey, 3 - 26071 Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 2 de mayo de 1989.-El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

A N E X O I

PROGRAMA

GRUPO I

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO II

1.— Fotografía, formatos, diafragma, obturación, exposición y procesado de película fotográfica B.N.

2.— Conocimientos básicos sobre el tubo de cámara, línea, campo, frame, barrido, entrelazado, sincronismo horizontal y vertical, señal de barras.

3.— Óptica, lentes convergentes y divergentes, reflexión, refracción, aberraciones más frecuentes, objetivos tele y angular. Sus características. Foco, distancia hiperfocal.

4.— La luz. Definición. Teoría de Maxell. Espectro electromagnético y espectro visible.

5.— Fuentes de luz. Tipos de proyectores. Calidad de luz. Luz directa y reflejada. Uso de difusores y filtros. Efectos de iluminación.

6.— Iluminación de superficies, de objetos, de espacios, de personas, teoría de las tres luces.

7.— Fotometría y colorimetría, intensidad, brillo, flujo, rendimiento iluminación, luminancia, escala Kelvin, manejo de fotómetro, manejo de la luz en cámara de vídeo.

8.— Sonido, su definición, sus características, sonido senoidal, armónicos, el oído humano.

9.— Transductores, microfona, micrófonos dinámicos, micrófonos de condensador, de cinta, directividad de un micrófono, diagramas de directividad.

10.— Manejo de vumeters, equilibrio de sonido, perspectiva y planos de sonido, conocimientos sobre mezcladores, conocimientos sobre efectos.

11.— Manejo de unidad TOA/MCX--106.

12.— Electricidad y electromagnetismo, corriente de electrones, diferencia de potencial, intensidad, resistencia, potencia.

13.— Reconocimiento y cableado de conexiones BNC, RCA, DIN, XLR, euroconectores, manguera catorce PINS, Jack, mini Jack, interconexión de equipos de audio-vídeo.

14.— Acometidas eléctricas a cuadros, corriente continua y alterna, voltajes de 220 y 380, mangueras eléctricas, hilos y secciones.

15.— Alimentación de equipos audio, vídeo, baterías, transformadores, el filtro de corriente y las interferencias A.C.

16.— Reparación y detección de cortos en líneas y averías sencillas, códigos de colores, cables coaxiales blindados y paralelos para distintos usos.

17.— Montaje de equipos estacionarios, racks de aparatos y paneles de conexiones, testado y pruebas de rendimiento de cámaras, magnetoscopios, magnetofones y otros equipos de audiovídeo.

18.— Grabación y reproducción electromagnética, señal electromagnética, el entrehierro, la cinta magnética, modo de exploración de la cabeza magnética de vídeo, reconocimiento básico sobre la señal de vídeo en osciloscopios y vectorcopios.

19.— Las pistas en la cinta U-MATIC.

20.— Utillaje y elementos, manejo de soldador y tester, limpieza exterior e interior de los aparatos.

21.— Limpieza de las cabezas grabadoras, puesta a punto de equipos, carga de baterías.

22.— Supuestos de iluminación, sonorización y montaje.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. D. José Luis Bermejo Fernández, Vicepresidente del Gobierno de La Rioja.

Vocales:

— D. Pedro Miguel Rojas Sáez.

— D. Juan Antonio Osaba Arenas.

— D^a Sagrario Berrozpe Asiain, designado por el Comité de Empresa. Secretario: D^a Milagros Baeza Espert.

SUPLENTES

Presidente: D. Germán Vozmediano Bárcenas.
Vocales:

— D^a Carmen Hernández Santolaya.

— D. Julio Beitia Fernández.

— D. Jesús Angel Carazo Gómez, designado por el Comité de Empresa.
Secretario: D. Luis San Miguel Royo.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.211

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a LOGROÑO 2000, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Jorge Vigón, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado la presente Resolución:

Que se debe imponer y se impone a la empresa promotora LOGROÑO, 2000 S.A. de las viviendas de protección oficial sitas en Varea, C/ Canicalejo, 2, amparadas por el expediente 26-1-0054/84, el deber de realizar las siguientes obras:

— Proceder al sellado de la carpintería exterior de las viviendas: 1º A, 1º C, 3º C, 4º A y 4º C.

— Repaso y remate de la pintura sobre las viviendas: 1º C, 3º C, 4º A y 4º C, eliminando las deficiencias existentes.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de treinta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.212

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), C/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó resolución de fecha 20 de abril de 1989, por la que se imponía una segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 8 de enero de 1988, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de Veinticinco mil trescientas cuarenta pesetas (25.340 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.213

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), C/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó resolución de fecha 20 de abril de 1989, por la que se imponía una segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 3 de marzo de 1988, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de Dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.214

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a ATALAYA DE HARO, S.A., con último domicilio conocido

en Haro, Parque Florida Alta, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las D.P. 9/89 la presente Resolución:

Que se debe imponer y se impone a la empresa promotora de las viviendas de protección oficial sitas en Haro, C/ Los Berones, 6, amparadas por el expediente 26-1-0028/80, el deber de realizar las siguientes obras:

Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de cuarenta y cinco días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.215

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a ATALAYA DE HARO, S.A., con último domicilio conocido en Haro, Parque Florida Alta, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las D.P. 13/89 la presente Resolución:

Que se debe imponer y se impone a la empresa promotora de las viviendas de protección oficial sitas en Haro, C/ Los Berones, 6-2º, amparadas por el expediente 26-1-0028/80, el deber de realizar las siguientes obras:

Corrección de las grietas y humedades existentes en la vivienda número 6, 2º B.

Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de cuarenta y cinco días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.216

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a ATALAYA DE HARO, S.A., con último domicilio conocido en Haro, Parque Florida Alta, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las D.P. 17/89 la presente Resolución:

Que se debe imponer y se impone a la empresa promotora de las viviendas de protección oficial sitas en Haro, C/ Los Berones, nº 4, amparadas por el expediente 26-1-0028/80, el deber de realizar las siguientes obras:

Previa colocación de la tela asfáltica en zona de jardín, adecuado relleno del mismo en la vivienda nº 4, piso 3º, hasta corregir total y eficazmente la deficiencia denuncia.

Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de treinta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acondicionamiento de las carreteras LO-7600 y LO-7620 de Santo Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri: 2ª fase"

III.A.220

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de las carreteras LO-7600 y LO-7620 de Santo Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri: 2ª fase" y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes

y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismos de fecha 16 de mayo de 1989 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la calle Vara de Rey, nº 41 bis-7º de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en Ayuntamiento/s de: Herramelluri, Ochánduri, Cuzcurrita de Río Tirón y Tirgo se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

El Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo, José Félix Morán Vélez.

ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS LO-7600 Y LO-7620 DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA A TIRGO POR HERRAMELLURI: 2ª FASE.

TERMINO MUNICIPAL DE HERRAMELLURI

Polígono	Parcela	Propietario	cultivo	m2 afectados
	a	HEREDEROS DE FILOMENO MURILLO	URBANA	51
	b	JOSE MARIA CASTRO	URBANA	30
	c	NICOLAS FERNANDEZ MURILLO	URBANA	140
	d	ESCOLASTICA MARTINEZ Y VICTORIANO MURILLO	URBANA	97
	e	ESCOLASTICA MARTINEZ	URBANA	30
3	160	ROMAN RIAÑO MARRON	SECANO	135
3	159	TRINIDAD JUNQUERA FERNANDEZ	SECANO	80
3	158	ANICETO ANGULO VILORIA	SECANO	202
3	157	CARMEN ORTUN ARRIBAS	SECANO	705
3	156	Mª PAZ AZPETITIA SALAZAR	SECANO	949
3	165	AGAPITO RUIZ ANGULO Y OTROS	SECANO	108
3	607	AYUNTAMIENTO	SECANO	87
3	195	AYUNTAMIENTO	SECANO	1.358
3	199	AYUNTAMIENTO	SECANO	80
3	200	JOSE IGNACIO GARCIA PEREZ	SECANO	780
3	205	EMILIANO ROMO	SECANO	3.486
3	206	FILOMENO RANEDO GOMEZ	SECANO	462
3	210	AURORA CALVO	SECANO	140
3	201	PRIMO ANGULO BARRASA	SECANO	410
3	202	AYUNTAMIENTO	SECANO	240
3	111	Mª PAZ AZPETITIA SALAZAR	CR EV.	120
3	112	RAFAEL ANGULO ANGULO	CR EV.	20
3	113	FERMIN LEDESMA GARCIA	CR EV.	22
3	114	AURELIO BARTOLOME CARRION	CR EV.	18
3	115	JULIANA ALONSO VERONA	CR EV.	25
3	116	EUGENIA JUNQUERA RANEDO	CR EV.	27
3	117	MARIA OCHOA CONDE	CS	32
3	118	ANTONIO GARCIA SANTA MARIA	CS	40
3	120	ANGEL RANEDO MALEZA	CR EV.	24
3	121	MARCELO BANTO PEREZ	CR EV.	25
3	122a	VICTORIANO MURILLO MANEO	CR EV.	26
3	123	EMILIO RUIZ CARCAMO	CR EV.	28
3	124	EMILIA SIGÜENZA	CR EV.	34
3	125	LAUREANO MURILLO ARRIBAS	CR EV.	32
3	127	CANDIDO VILORIA RANEDO	CR EV.	60
3	128	JESUS BARTOLOME HERNANDEZ	CR EV.	88
3	129	CASIMIRO VILORIA RANEDO	CR EV.	53
3	131	SATURIO LEIVA RANEDO	CR EV.	25
3	132	TEODORA FERNANDEZ MURILLO	CR EV.	42
3	133	PERFECTO ALONSO OCHOA	CR EV.	87
3	135	MANUEL ORTIZ PRADO	CR EV.	30
3	136	SANTIAGO MARTINEZ FERNANDEZ	CS	24
3	137	JULIO ORIO GUTIERREZ	CS	18
3	138	HEREDEROS DE JOSE Mª AZPETITIA SALAZAR	CS	57
3	139	JOSEFA BUSTAMANTE MATA (CARLOS HERNAEZ)	CS	46
3	140	PAULA HERNANDEZ GARCIA	CS	59
3	141	AGRIPINA FERNANDEZ MURILLO	CS	250

TERMINO MUNICIPAL DE OCHANDURI

Polígono C.P.	Parcela	Propietario	Cultivo	m2 afectados
	5	AYUNTAMIENTO	CS	896
	5	EUSTAQUIO GOMEZ GARCIA	SECANO	1.127
	5	AYUNTAMIENTO	SECANO	1.064
	5	EUFEMIA VIZCAIGONA ACHA	SECANO	1.848
	6	Mª PAZ LEIVA RUIZ	VIÑA	3.202
	6	AYUNTAMIENTO	SECANO	306
	6	VICTORIANO PEREZ CANTABRAMA	SECANO	50
	6	OBRAS PUBLICAS	SECANO	158
	6	CARMEN MARTINEZ DE SALINAS MARRON	SECANO	508
	6	Mª TERESA DE LOS ANGELES LEIVA ELIZONDO	SECANO	104
	6	CONCEPCION MARRON BRIONES	SECANO	263
	6	CASIMIRO Y AMALIA ANGULO RUIZ	SECANO	364
	6	ARMANDO MARRON LEIVA	SECANO	240
	3	LAURENTINO PEREZ ANGULO	SECANO	384
	3	MARGARITA MARTINEZ BARRASA	SECANO	240
	3	LEONARDO RIAÑO GUTIERREZ	SECANO	245
	3	INOCENCIO GUTIERREZ MARRON	SECANO	480
	3	JUAN RUIZ FERNANDEZ	SECANO	102
	3	FORTUNATA MARRON BARABANA	SECANO	6
	3	ISABEL CORCUERA BARGINA	SECANO	80
	3	EPIFANIO LEIVA BRIONES	SECANO	213
	3	MONTSERRAT MARRON LEIVA Y 3 MAS	SECANO	12
	3	PAULA ANGULO BARROSA	SECANO	130
	3	MONTSERRAT MARRON LEIVA Y 3 MAS	SECANO	490
	3	MAURILLO OLARTE BARRASA	SECANO	105
	3	JAVIER LEIVA OLARTE	SECANO	190
	3	VICTOR RIAÑO RUIZ	SECANO	86
	3	ROMAN RIAÑO MARRON	SECANO	395
	3	ALBINA LEIVA CANTORA	SECANO	160
	3	ROSARIO MARTINEZ DE SALINAS MARRON	SECANO	135
	3	JUAN CRUZ BARROSA ANGULO	SECANO	725
	3	FORTUNATO RUIZ BAÑARES	SECANO	90
	3	ISAIAS BAÑARES SAEZ	SECANO	125
	3	GERARDO MARRON BAÑARES	SECANO	761
	3	DONATO PEREZ DIEZ	SECANO	25
	3	JESUS RIAÑO GUTIERREZ	SECANO	817
	3	ADOLFO LEIVA CANTERA	SECANO	220
	3	CLARA RUIZ SALAZAR	SECANO	210
	3	DESIDERIA LEIVA AGUILAR	SECANO	110
	3	JOSE LUIS UGARTE GUTIERREZ Y 5 MAS	SECANO	644
	3	JOSEFINA UGARTE FERNANDEZ	SECANO	419
	3	ALBERTO UGARTE FERNANDEZ	SECANO	61
	3	ALBERTO UGARTE FERNANDEZ	SECANO	35
	3	JOSE Mª ANGULO LEIVA	SECANO	705
	3	WENCESLAO GONZALEZ DELGADO	SECANO	240

TERMINO MUNICIPAL DE CUZZURRITA DE RIO TIRON

Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	m2 afectados	
	23	28	LEONARDO RIAÑO GUTIERREZ	SECANO	20
	23	35	LEONARDO RIAÑO GUTIERREZ	SECANO	278
	23	36	LEONARDO RIAÑO GUTIERREZ	SECANO	75
	23	42	LEONARDO RIAÑO GUTIERREZ	SECANO	224
	21	4	SALVADOR MARTINEZ DE SALINAS URRECHU	SECANO	133
	21	5	INDALE MARTINEZ DE SALINAS		
			SAN MILLAN	SECANO	73
	21	6	JOSE JUNQUERA MARTINEZ DE SALINAS	SECANO	12
	21	20	MANUEL CARCAMO GÜEMES	SECANO	58
	21	28	LUIS MALAINA GUSALEÑA	SECANO	51
	21	30	LUIS MALAINA GUSALEÑA	SECANO	125
	21	31	ORQUE MALAINA SALAZAR	SECANO	55
	21	33	LEONARDO RIAÑO GUTIERREZ	SECANO	426
	22	1	JOSE Mª Y ARTURO PEREZ MARRON	SECANO	638
	22	2	FRANCISCO URBINA SERRALDE	SECANO	517
	22	4	RAMON RIAÑO CANTABRAMA	SECANO	647
	22	5	LUIS GARCIA AVIENZO-COLMENARES	SECANO	300
	22	6	ANGEL BENITO MIGUEL	SECANO	554
	22	7	RUFINO LEIVA BARRASA	SECANO	893
	22	9	ARTURO PEREZ MARRON	SECANO	230
	22	10	VISITACION MARTINEZ DOMINGUEZ	SECANO	1.008

TERMINO MUNICIPAL DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	m2 afectados
22	11	LUIS GARCIA AVIENZO-COLMENARES	SECANO	325
17	2	MARCELINO UCARTE JORGE	VINA	483
17	5	DESCONOCIDO		438
17	6	BONIFACIO RIAÑO CANTABRAMA	SECANO	68
17	7	JULIO RODRIGUEZ SAN MILLAN	SECANO	68
17	9	MARIANO VISA SANTAMARIA	URBANA	247
17	11	FRANCISCA URBINA SERRALDE	URBANA	267
17	107	DESCONOCIDO	URBANA	110
17	15	FELIX ARCE SEGREDO	URBANA	80
17	35	JUAN LOPEZ	URBANA	50
15	111	AGUSTIN HIDALGO VISA	SECANO	786
15	11	GREGORIO JIMENEZ ISASI	SECANO	430
15	12	AYUNTAMIENTO	ERIAL	1.108

TERMINO MUNICIPAL DE TIRGO

Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	m2 afectados
11	68	AYUNTAMIENTO	REGADIO	353
11	67	JOSE M ^a RUIZ GARCIA	REGADIO	764
11	60	AYUNTAMIENTO	REGADIO	42
11	59	AYUNTAMIENTO	REGADIO	173
11	58	AYUNTAMIENTO	REGADIO	660
11	57	ESTEBAN SAEZ LACALLE	REGADIO	293
11	56	AYUNTAMIENTO	REGADIO	45
	47	MIGUEL CONDE SERRANO	URBANA	460
	45	GERMAN GARCIA JIMENEZ	URBANA	290

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 29 de mayo de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la convocatoria para la concesión de becas de formación para artistas, en las áreas de las artes plásticas, música, artes escénicas y literatura respectivamente, así como las bases por las que se rige dicha convocatoria
III.A.221

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro de los límites que determinen los créditos aprobados en su Presupuesto del año 1989, establece la convocatoria para la concesión de diez becas, con una dotación global de cuatro millones de pesetas, repartida en becas de 400.000 pesetas, según distribución entre las siguientes áreas: Artes Plásticas (Pintura, Escultura, Restauración, Grabado, etc.) y Música, 3 becas para cada una de ellas; Artes Escénicas y Literatura, 2 becas para cada una de ellas.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas, tengo a bien disponer:

Primero.— Estas becas se orientan a posibilitar ampliación de estudios y experiencias artísticas por parte de los beneficiarios.

Comenzarán a disfrutarse dentro del presente año y se ajustarán en todos sus términos a lo contenido en estas Bases.

Segundo.— Tanto las solicitudes como el régimen de adjudicación de las becas se ajustarán a las siguientes

B A S E S

Primera: Condiciones Generales.— Ser español, menor de 28 años. Se considerará de forma especial la residencia en La Rioja, o haber residido durante los cinco últimos años.

Poseer a juicio del Tribunal correspondiente, méritos y cualidades que le hagan acreedor al otorgamiento de la beca solicitada.

Las expresadas condiciones no tienen necesariamente que justificarse mediante la exhibición de títulos académicos, si bien el Tribunal valorará con arreglo a su propio criterio la aportación de éstos.

Segunda.— El plazo para presentación de solicitudes se iniciará a la publicación de esta convocatoria y concluirá a los veinte días de dicha publicación.

Tercera.— A la solicitud se acompañará una memoria descriptiva del proyecto de inversión de los fondos de la beca, con expresión de la forma de control que propone el solicitante para garantizar el cumplimiento de los compromisos que conlleva el disfrute de aquélla.

En todo caso a la finalización del trabajo, estudio o experiencia que define el proyecto, cada becario habrá de rendir cuenta de su realización ante el propio Tribunal.

El pago de la beca vendrá condicionado por la aprobación, debiendo reintegrarse la cantidad recibida en concepto de anticipo, en caso contrario.

Cuarta.— La documentación a aportar en el momento de formalizar la solicitud será la siguiente:

- Instancia.
- Certificado de estudios o de titulaciones (de carácter optativo).
- Informe-Memoria, ya descrito, con expresión de objetivos y lugar donde se realizará la actividad.
- Cualquier otro documento que acredite méritos del solicitante.
- Escrito de presentación, emitido por centro oficial de estudios de la materia correspondiente, o bien suscrito por artista o estudioso de reconocido prestigio en las áreas respectivas.

Quinta.— Cada solicitante deberá comparecer, cuando sea requerido, ante el Tribunal correspondiente, para la realización de una entrevista personal, así como aportar ante dicho Tribunal todos los documentos e instrumentos que estime precisos para sustentar su petición.

Durante la expresada entrevista personal, el Tribunal podrá demandar del solicitante la realización de algún ejercicio o muestra de la disposición personal, capacidades y conocimientos acerca de la materia de que se trate.

El Tribunal podrá recabar información académica o de otra naturaleza por las vías que estimen oportunas, si lo considere preciso para ilustrar su criterio respecto de la idoneidad de cada solicitante.

Sexta.— Las solicitudes y documentación se depositarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, c/ Portales, nº 2, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

Séptima.— Se constituirá un Tribunal por cada una de las áreas contempladas en la convocatoria, presidido por el Director General de Cultura o persona en quien delegue, y constituido además por:

— Para el área de Artes Plásticas, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, o miembro del Claustro en quien delegue, y un artista plástico nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

— Para el área de Música, el Director del Conservatorio de Música de La Rioja, o miembro del Claustro en quien delegue y un músico nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

— Para el área de Literatura, un representante del Profesorado de Lengua y Literatura Española de B.U.P., radicados en la Región, y un representante de las Letras, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

— Para el área de Artes Escénicas, dos personas vinculadas activamente al teatro, nombradas por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

El Fallo de los Tribunales respectivos, será inapelable.

Octava.— Las personas que resulten beneficiarias de la adjudicación de las becas, dispondrán de quince días naturales a partir de la publicación de los Fallos de los respectivos Tribunales, para presentarse en la Dirección General de Cultura, debidamente documentados, al objeto de iniciar el disfrute de aquéllas.

Novena.— El pago de la cuantía total de cada beca se dividirá en dos partes. Una, consistente en el setenta por ciento de su importe total, se entregará al inicio de su disfrute. El otro treinta por ciento, será satisfecho una vez se haya dado cuenta por el beneficiario, a satisfacción del Tribunal, de las actividades realizadas durante el transcurso de la misma.

Décima.— La solicitud de las becas, objeto de esta convocatoria, implica la aceptación de las Bases por las que se rigen.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Ángel Roperó Sáez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de mayo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para actividades en materia de defensa de Consumidores y Usuarios
III.A.219

Continuando con la política tradicional de impulso y fomento a las Corporaciones Locales, en materia de defensa del consumidor, la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dispuesto en sus presupuestos, una línea de ayuda para subvencionar las actividades que, con tal fin, promuevan dichas entidades, en base a las competencias que les son propias.

En esta ocasión, además del crecimiento importante que en relación con el ejercicio anterior supone la cantidad presupuestada, destaca como novedad la asignación de una partida específica para atención de gastos de primer establecimiento y funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, que tiene por objeto potenciar en mayor medida las iniciativas municipales en este sentido, por cuanto representan un compromiso estable de actuación en el área del consumo.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones que me están conferidas, tengo a bien disponer:

Artículo 1º: Objeto y destinatarios.— Tiene por objeto la presente Orden, regular la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para actividades en defensa de Consumidores y Usuarios.

Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrán solicitar subvenciones cuyo régimen de concesión se establece en la presente Orden, para atender los gastos de instalación y funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (O.M.I.C.) y para otras

actividades encaminadas a la información, educación y defensa de los consumidores.

Todas las subvenciones que se concedan o puedan concederse estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias consignadas para dichos fines.

Artículo 2º: Destino de las subvenciones.— El importe de la subvención irá destinado a financiar las siguientes actividades:

A) Establecimiento, ampliación y gastos de funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

— Estar abiertas al público al menos tres horas diarias.

— Disponer de personal capacitado (con estudios específicos o con experiencia acreditada en materia de consumo), para facilitar a los consumidores y usuarios información sobre sus derechos y forma de ejercitarlos.

— Atender las consultas, reclamaciones y denuncias de los consumidores y usuarios, colaborando a tal fin con los servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

B) Capacitación, formación o perfeccionamiento de personal de Corporaciones Locales, que tenga adscritas funciones de información, inspección y mediación en materia de consumo.

C) Edición y divulgación de publicaciones de interés para los consumidores.

D) Programas de formación e información de consumidores.

E) Campañas de inspección de productos, bienes y servicios de uso y consumo, común, ordinario y garantizado, en coordinación con la Dirección General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor.

F) Fomento del movimiento asociativo local en esta materia.

G) En general, cualesquiera otras medidas tendentes a mejorar el nivel de información y la defensa de los consumidores.

Artículo 3º: Compatibilidades.— Las subvenciones serán compatibles con cualquier tipo de ayuda económica que se prevea en la legislación vigente, salvo aquéllas que se concedan por cualquier otra Consejería y estén destinadas a financiar el mismo tipo de gasto.

Artículo 4º: Solicitudes. Presentación, plazo y documentación.— Los Ayuntamientos interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, antes del 30 de junio, o hasta el 30 de septiembre, en el supuesto de que no se hubiera agotado la dotación presupuestaria, acompañadas de la siguiente documentación:

— Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, solicitando la subvención y facultando a la Alcaldía para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios.

— Certificación de la población de hecho, según el último padrón de habitantes.

— Memoria descriptiva del programa de actuaciones previstas.

— Presupuesto detallado de gastos.

— Compromiso de la Corporación, o de su representante legal, de asumir la financiación de aquella parte del presupuesto que no se subvencione.

— Proyecto técnico, cuando se trate de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, y memoria con relación valorada, redactada por un técnico competente, cuando se trate de obras menores y cuyo presupuesto

sea inferior a 2.500.000 Pts.

Artículo 5º: Pago de la subvención.— El pago de la subvención habrá de ser proporcional al gasto realmente realizado en cada uno de los conceptos o apartados a que se contrae la propuesta de actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º.

El abono se efectuará de la siguiente forma:

— El 50% en el momento de su concesión.

— El 50% restante, una vez justificada la realización de la actividad objeto de la subvención.

Artículo 6º: Concesión de las subvenciones.— La concesión de las subvenciones será resuelta por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, a propuesta del Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor, en base a los siguientes criterios:

a) Instalación o ampliación de la O.M.I.C., hasta el 70% de su coste.

b) Contratación de personal en el primer año, hasta el 75% del coste total; en el segundo año hasta el 50%.

c) Programas de formación e información de consumidores, hasta el 100%.

d) Adquisición de material para actuaciones de defensa de consumidores y usuarios, hasta el 50%.

e) Control de bienes y servicios, hasta el 100%.

Artículo 7º: Justificación del gasto.— Antes del 1º de enero, los Ayuntamientos justificarán el destino dado a la subvención concedida, presentando a la Dirección General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la labor realizada, por conceptos, con el resumen de gastos, ilustrada en su caso con ejemplares de material gráfico editado o distribuido.

b) Relación numerada y circunstanciada (fecha, expedidor, C.I.F., concepto e importe) de facturas o documentos de ingreso.

c) Certificado del órgano competente de la Corporación, por el que se da aprobación y conformidad a la memoria y relación de facturas.

d) En su caso certificación de inventario de los bienes muebles adquiridos y de su afectación con carácter indefinido, a fines de protección de los consumidores.

e) Certificación acreditativa de la adjudicación definitiva de las obras, objeto, en su caso, de subvención.

Artículo 8º.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, comprobará con los medios a su alcance el grado de cumplimiento y rendimiento, de los programas subvencionados, recabando, en su caso, la información que considere conveniente.

Artículo 9º.— El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden, podrá originar en su caso, el reintegro parcial o total de la subvención que se hubiera percibido por la Corporación, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de mayo de 1989.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Expediente de variación del trazado de un camino III.C.647

III.C.647

Este Ayuntamiento tramita expediente de variación del trazado del Camino de Valforja, instruido a instancia de Herencia Remondo, S.A. La modificación propuesta afecta al tramo comprendido entre el cruce del Camino de Cervera y el Pozo de La Ganadería, a lo largo de 950 metros. El camino propuesto como sustituto antes citados, según traza que se refleja en los planos que obran en el expediente. La operación comporta:

— Desafectación del camino actual.

— Permuta de los terrenos del camino que desaparece y del sustituto.

— Afectación al dominio público del sustituto.

El expediente se expone por plazo de un mes a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular los reparos que se estimen procedentes.

Alfaro, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de documento complementario del P.G.O.U.

III.C.673

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 1989, el documento complementario, comprensivo de las observaciones y precisiones señaladas en la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja de fecha 23 de mayo de 1989, que suspendía la aprobación provisional del P.G.O.U. de 23 de febrero de 1989,

se expone el mismo al público por espacio de un mes para que por los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Arnedo, 3 de junio de 1989.— El Alcalde.

Apertura de cobranza de la tasa por rodaje de bicicletas, carros y remolques de mano, carros tracción animal, remolques de tractor y tenencia de perros, relativos al ejercicio de 1989

III.C.638

Periodo voluntario: El cobro de recibos se efectuará a partir del día 1 de junio y hasta el 31 de julio de 1989, de las 11 a las 14 horas en la Tesorería Municipal.

Finalizado el periodo de cobro voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía ejecutiva, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Arnedo, 17 de mayo de 1989.— El Alcalde, José Mº León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Proyecto para la ejecución de las obras del Polideportivo

III.C.639

El Ayuntamiento de Autol, en Sesión Plenaria, celebrada el día 15 de mayo de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

1.— Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de las obras de Pabellón Polideportivo, redactado por el Arquitecto D. Ignacio Pérez Yagüe, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 111.604.977 Pts. (IVA incluido).

2.— Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte del Plan Regional de Instalaciones Deportivas para 1989, y del Plan de Inversiones del Ayuntamiento de Autol.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por la aprobación del expresado proyecto técnico y del Plan de Inversiones del Ayuntamiento de Autol, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos bienes.

3.— Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha el expediente de Expropiación para tal fin.

4.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

a) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1962, de 1180 m2, que linda al N parcela 1559 de D. Angel Martínez Peñalva, al S. Municipio, Piscina, al E Río Cidacos y al O camino.

Propiedad de D. José Antonio González Vallejo, que vive en c/ Travesía de Ezquerro nº 12-2º y D.N.I. nº 16.457.954.

b) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 15559, de 1.340 m2, que linda al N parcela 1316 de Dña. María Teresa González Izquierro, que linda al S parcela 1962 de D. José Antonio González Vallejo, al E Río Cidacos y al O Camino.

Propiedad de D. Angel Martínez Peñalva, con domicilio en c/ Conde de Autol nº 2 y D.N.I. nº 16.440.538.

c) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1316, de 1.460 m2, que linda al N parcela 1558 de D. Jesús León Hernández, al S parcela 1559, de D. Angel Martínez Peñalva, al E Río Cidacos y al O Camino.

Propiedad de Dña. María Teresa González Ezquerro, con domicilio en c/ Plaza de la Concepción nº 2, con D.N.I. nº 16.440.468.

d) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1558, de 690 m2, que linda al N parcela 1557 de Dña. Rosa Cristóbal Pastor, al S. parcela 1316 de Dña. María Teresa González Ezquerro, al E Río Cidacos y al O Camino.

Propiedad de D. Jesús de León Hernández, con domicilio en c/ Paseo del Cidacos, nº 9-3º, con D.N.I. nº 72.762.983.

e) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1557, de 540 m2 y polígono 3, parcela 1564 de 65 m2, que linda al N con parcela 1558 de D. Jesús León Hernández, al S parcela 1556 de Dña. Amalia Hernández Jiménez, al E Río Cidacos y al O Camino.

Propiedad de Dña. Rosa Cristóbal Pastor, con domicilio en c/ Rosal nº 7, y D.N.I. nº 16.342.067.

f) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1556 de 1.375 m2, que linda al N parcela 1555 de D. Luciano Jiménez Jiménez, al N con 1557 y 1564 de Dña. Rosa Cristóbal Pastor, al E Río cidacos y al O Camino.

Propiedad de Herederos de Dña. Amalia Hernández Jiménez, domiciliados en c/ General Gallarza, nº 2-1º y con D.N.I. nº 16.440.851.

5.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo por plazo de quince días a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

6.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente, y si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Autol, a 18 de mayo de 1989. — El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.630

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	43.575.000
2	Impuestos indirectos	3.300.000
3	Tasas y otros ingresos	22.537.088
4	Transferencias corrientes	32.937.000
5	Ingresos patrimoniales	2.825.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.000
7	Transferencias de capital	27.052.000
8	Variación de activos financieros	226.000
	Total ingresos	132.455.088

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	31.183.228
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	38.895.000
3	Intereses	3.748.329
4	Transferencias corrientes	1.190.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	41.600.000
8	Variación de activos financieros	251.000
9	Variación de pasivos financieros	15.587.531
	Total gastos	132.455.088

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cihuri, a 15 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de la memoria con relación valorada de las obras de ampliación del Cementerio Municipal

III.C.649

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la memoria con relación valorada de las obras de "Ampliación del cementerio municipal de Cordovin (La Rioja)", redactada por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.475.500 Pts., se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales y, presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cordovin, a 19 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria con relación valorada de las obras de reforma de la captación de agua potable

III.C.650

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la memoria con relación valorada de las obras de "Reforma de la captación de agua potable de Cordovin (La Rioja)", redactada por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.431.619 Ptas., se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales y, presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cordovin, a 19 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de las Cuentas de 1988 III.C.661

Presentadas las Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

En Entrena, a 24 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del estudio de detalle reformado E.D.3. "Alto de Santo Domingo"
III.C.662

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de abril de 1989, acordó.

2.— Aprobación inicial del estudio de detalle reformado E.D.3. "Alto de Santo Domingo".

Dada cuenta del Estudio de Detalle reformado E.D.3. "Alto de Santo Domingo", cuyo proyecto ha sido elaborado por los Arquitectos D. Gonzalo Fernández Sebastián y D. José Antonio Pérez Enciso, por encargo de D. Cecilio Ruiz Zárate y otros, y Constructora COLUMELA 2. S.A.

Habida cuenta del Estudio de Detalle ED3 "Cerro de Santo Domingo", aprobado definitivamente en sesión de 25-1-1983.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4.1 de RDL 3/1980.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1) Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle reformado ED3 Alto de Santo Domingo, de acuerdo con el proyecto redactado por los Arquitectos Don Gonzalo Fernández Sebastián y don José Antonio Pérez Enciso.

2) Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, para que en el plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias crean conveniente.

3) Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente Acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo, y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

4) De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala, debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencias de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5) Anular el Estudio de Detalle ED3 "Cerro de Santo Domingo" que fue aprobado definitivamente por acuerdo de fecha 25-1-1983, en cuanto que viene a ser sustituido por el que con este acuerdo se aprueba.

6) Facultar al Señor Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 19 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial estudio de detalle reformado E.D.2. (C)
III.C.663

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de abril de 1989, acordó.

3.— Aprobación inicial estudio de detalle E.D.2. (C).

Dada cuenta del Estudio de Detalle E.D.2. (C) del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Domingo Martín Enciso, por encargo de D^a. Amparo Morera de La Valle Landaluce, D. Pedro Jiménez Vázquez, en representación de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao y D. José Eliseo González Castillo, en nombre y representación de los Hermanos González Castillo.

Visto el informe del Técnico Municipal y Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento y Real Decreto-Ley 3/1980.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1) Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle E.D.2. (C), de acuerdo con el proyecto redactado por D. Domingo Martín Enciso.

2) Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente

afectados, para que en el plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias crean conveniente.

3) Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente Acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo, y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

4) De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala, debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencias de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5) Facultar al Señor Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 19 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Notificación

III.C.664

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, afectados por las Contribuciones Especiales para la financiación en parte de las obras de "Ampliación y reforma del alumbrado público de Avda. San Millán de la Cogolla", se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Recaudación Municipal sita en la Casa Consistorial, 1ª planta, en dos períodos voluntarios, el primero de los cuales se cobrará en período voluntario en julio-agosto del presente año de 10 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 los sábados. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse recurso "Contencioso-administrativo" ante la Sala correspondiente de la audiencia Territorial en el plazo de dos meses con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de "Recurso de Reposición" según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El interesado no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES:

— Juan Ormazábal Arrese.— Avda. San Millán C. 1-bajo dcha.— 1.454
— Juan Ormazábal Arrese.— Avda. San Millán C. 1-2º izda.— 3.996
— Ignacio Bruno Múgica.— Avda. San Millán C. 1-1º izda.— 3.997
— José Luis Aduna Ilevot.— Avda. San Millán C. 1-3º izda.— 3.996
— Jesús Odrizola Gurruchaga.— Avda. San Millán 19.— 112.463
Haro, 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de los padrones municipales de agua potable, basura y alcantarillado
III.C.665

Por Resolución de mi Alcaldía en fecha 23 de mayo de 1989, he resuelto aprobar las tasas de los Padrones Municipales de Agua Potable, Basura y Alcantarillado, según se encuentran redactadas por la Administración de Rentas y Exacciones y correspondientes al 1º Semestre de 1989.

Dichos Padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Nájera, 23 de mayo de 1989.— El Alcalde.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Composición

III.D.12

Por el presente se hace saber que en cumplimiento de lo acordado por

esta Junta Electoral de Zona en sesión del día de la fecha, que la composición de la misma es la siguiente:

Presidente: D. Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tes de esta ciudad.

Vocal: D. Luis Pastor Fixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera

Instancia de Instrucción número Uno de esta Ciudad.

Vocal: D^a Cristina Valdemoros Díaz de Tudanca, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad.

Vocal: D. José Gullón Rodríguez, Abogado.

Vocal: D. Alberto Gil-Albert Gómez, Abogado.

Secretario: D. Ildefonso Quesada Padrón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad.

Logroño, a 30 de mayo de 1989.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.736

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 428-89, a instancia de D. Alfonso Lucas Andreu Domenech, D. Juan Durán Díaz, D. Valeriano Espinosa Conzalo, D. Luciano Toribio Espinosa Ostiategui, D. Julián Fernández San Martín, D. Francisco J. Cargia López, D. Félix García Reinars, D. José Carlos Gómez Macías, D. Eduardo Gómez Palomar, D. Manuel González González, D. Florencio Guerrero Otero, D. Antonio Hidalgo García, D. Francisco Martínez Moreno, D. Juan Manuel Obregón López, D. Francisco Ortega Rodríguez, D. Urbano Pérez Peña, D. Diego Romero Escoriza, D. José Antonio Rouco Fernández, D. Eduardo Vecino Fernández, y D. Luis Velázquez Rodríguez, contra Denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud enviada en 1987 y 1988, al Director General de la Policía, sobre percepción del Plus de Concentraciones y Retenes, la cual fue denunciada en mora en 24 noviembre 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 1989.— El Secretario. — V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.737

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 714-89, a instancia de D. José L. Jiménez Ochoa, representado por el Procurador D^a Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución desestimatoria del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de 31 de marzo de 1989, resolutoria del recurso de Alzada de 7 de junio de 1988, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de 12 de mayo de 1988, imponiendo multa de 300.000 Pts.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1989.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.727

D^a Flor Guedan Velasco, Secretaria en funciones de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en Autos n^o 518/89 seguidos a instancia de Constancio Grávalos Jiménez, contra la demandada Empresa Mañero Hermanos, S.A.; I.N.S.S., en reclamación por diferencias base reguladora, he acordado citar a la demandada Empresa Mañero Hermanos, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 11 de octubre de 1989, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Mañero Hermanos, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 29 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.728

Dimanante de Ejecución de Sentencia Canónica seguida ante el Juzgado de 1ª Instancia n^o 1 de Logroño con el n^o 125/89, a instancia de D^a Julia García García contra Don Fernando Sabando González, se emplaza a éste último para que en el término de nueve días pueda comparecer en las actuaciones para ser oído.

En Logroño, a 24 de mayo de 1989.— El Secretario Sustituto.

Cédula de emplazamiento

IV.729

Dimanante de Juicio de Menor Cuantía seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño con el número 134/89, a instancia de Don Francisco Javier Díez Mazón contra Don Francisco Sánchez Barclay y Don Antonio Zaldívar Librada, en el cual se emplaza a Don Antonio Zaldívar Librada para que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Logroño, a 24 de mayo de 1989.— El Secretario en funcs.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.730

Don Juan Alberto Fernández Fernández, Juez Acctal. del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en autos de separación matrimonial 104 de 1988, a instancia de D^a M^a del Carmen Abariturioz Pérez contra D. Santiago Blanco Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 27 de abril de 1989.— Vistos por mí, D. Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Separación Matrimonial n^o 104/88, a instancia de D^a M^a del Carmen Abariturioz Pérez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Logroño representada por el Procurador de los Tribunales D. Ricardo Espinar García y defendida por el Letrado D^a Elena Rudez Segura, contra D. Santiago Blanco Martínez, mayor de edad, sin profesión especial y domicilio desconocido, en rebeldía, y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el procurador D. Ricardo Espinar García, en nombre y representación de Doña María Carmen Abariturioz Pérez contra Don Santiago Blanco Martínez, en rebeldía, debo declarar y declaro la separación conyugal del matrimonio canónico contraído por ambos en Logroño el día 8 de agosto de 1970; acordando, asimismo, las siguientes medidas: A) La liquidación del régimen económico ganancial; B) Se atribuye a la esposa el uso y disfrute del hogar conyugal, sito en Logroño en la c/ Hospital Viejo n^o 8, del que deberá salir el esposo con sus enseres de uso personal, y previo inventario; C) Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de los cuatro hijos menores de edad, María Sonia, Santiago, María Inmaculada y Daniel, sin perjuicio del régimen de visitas que a instancias del padre y en ejecución de sentencia pueda acordarse a su favor; y D) Se declara desde ahora el derecho de los citados hijos a percibir a cargo del padre una pensión alimenticia, cuya custodia se deter, digo, cuya cuantía se determinará, a instancia de la madre, en ejecución de sentencia, al carecerse en este momento de cualquier dato para su determinación; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.— Una vez firme la presente resolución, llévase nota de la misma a los Registros Civiles de Logroño y Baracaldo. Notifíquese la mencionada sentencia al demandado en rebeldía.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— D. Ignacio Espinosa Casares.— Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a los efectos procedentes al demandado en rebeldía Don Santiago Blanco Martínez, apercibiéndole de que en el término de cinco días, puede interponer recurso de apelación contra la mencionada sentencia.

Dado en Logroño, a 23 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.731

D^a Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de

Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el nº 250 de 1988, se sigue expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Mercantil "Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. —CYVESA— con domicilio en Alfaro (La Rioja) y en el mismo expediente y por auto de esta fecha se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva ya acordada por auto de 27 de abril del presente año, limitándose su actuación gestora mientras permanezca en tal estado a realizar las operaciones propias de su negocio, debiendo obtener autorización de este Juzgado cuando por la importancia de las mismas pueda variar su normal desarrollo y siéndolo prevenida en todo momento enajenar o adquirir bienes que no sean propios de su tráfico comercial sin obtener igual autorización, sin perjuicio todo ello de la directa inspección de los Interventores ya nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del art. 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Calahorra, a 19 de mayo de 1989.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.732

En cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas nº 858/86, seguido por daños colisión se requiere al inculpado Joaquín García Pérez para que haga efectivas las cantidades que a continuación se detallan; en el plazo de quince días.

	Pesetas
Multa	10.000
Total	10.000

Logroño, a 24 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.733

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Certifico: Que en juicio de faltas 1.411-88, seguido por una falta contra el Orden Público contra Pedro Bastida Flaño, nacido en Albelda de Iregua el 29-4-54, hijo de Pedro y Francisca, vecino que fue de Albelda y Logroño en calle San José 6 y Marqués San Nicolás 67-2º, respectivamente, hoy en

paradero ignorado, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, por la señora Juez se dictó sentencia el 16 de enero de 1989, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Angel Bastida Flaño, de las circunstancias que constan, como autor de una falta del art. 570-6º del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 Pts., con cuatro días de arresto sustitutorio, reprensión privada y abono de las costas.— Victor Carrasco.— Rubricado.— Sigue la publicación."

Y para que sirva de notificación a indicado condenado, expido el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.734

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Certifico: Que en juicio de faltas 1.753/87, seguido con intervención del Ministerio Fiscal y por una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños contra Pedro Balaguer Marsa, nacido en Barcelona el 5-4-51, hijo de Dionisio y de Vicente, con DNI 30.044.614, vecino de Logroño en calle B. Mena y Navarrete 46, 2º C y en Barcelona, c/ Pje. Fuente de la Mulasa 100, hoy en ignorado paradero, con fecha 21 noviembre 1988, por la Juez de este Juzgado se dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Balaguer Marsa, como autor de una falta del art. 586-3º del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 Pts., un mes de retirada del permiso de conducir, reprensión privada, costas y que indemnice a Eduardo Javier Ruiz en 148.000 Pts., a Luis Ruiz Arnedo 6.741 Pts. y a Javier González en 28.000 Pts. así como a la Caja Provincial de Ahorros de Logroño en 8.624 Pts., siendo responsable civil directa la compañía DAPA, devengando indicadas sumas los intereses legalmente establecidos en la Ley Procesal Civil.— Firmado Carmen Arnedo.— Sigue la publicación."

Y para que sirva de notificación a indicado condenado, hoy en paradero ignorado, firmo el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.735

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas nº 222/87 sobre lesiones por agresión se cita a Antonio Bellón Martínez, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, para que, en concepto de implicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración de indicado juicio, el día 14 de junio, a las 11,20 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba que intente valerse.

Haro, a 20 de mayo de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de "Vigilancia y Custodia de Servicios Administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 03-5-21-005/89 V.A.383

El Consejero de Hacienda y Economía, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia.

Objeto: Vigilancia y Custodia de Servicios Administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Doce millones de pesetas (12.000.000 Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b.

Fianza provisional: Doscientos cuarenta mil pesetas (240.000 Pts.).

Plazo de duración del contrato: Desde el 1 de julio de 1989, al 31 de diciembre de 1989.

Presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 21 de junio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 22 de junio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 26 de junio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía, y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 5 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la contratación de construcción de veinte (20) viviendas en el Barrio de San Andrés en Lumbreras (La Rioja). Expediente nº 09-1-1-1-007/89 V.A.376

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de mayo de 1989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: Construcciones Atocha, por importe de: ciento sesenta y nueve millones novecientos cincuenta mil pesetas (169.950.000).

Logroño, 1 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación del servicio de limpieza en el Hospital de La Rioja en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 1989. Expediente nº 06-5-2-1-009/89 V.A.377

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 26 de mayo de 1989, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la Empresa: Limpiezas Hermi, por importe de: once millones quinientas treinta y cinco mil setecientos veinte pesetas (11.535.720 Pts.).

Logroño, 1 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Corrección de errores al anuncio de subasta de una finca en Arnedo de fecha 29 de mayo de 1989 VA378

Advertida errata en el Anuncio de subasta de dicha finca, inserto en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 1 de junio de 1989 (B.O.R. nº 65, página 977), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: Tasación Base: 94.000 Pts.

Debe decir: Tasación Base: 232.000 Pts.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO*Concurso para la adjudicación de las piscinas municipales*
V.A.379

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 26 de mayo de 1989, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la adjudicación mediante concurso de los servicios de las Piscinas Municipales 1989, queda expuesto al público, por espacio de ocho días a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente convocatoria, retrasándose la licitación cuanto resulte necesario si se presentasen reclamaciones al mismo.

Objeto: Adjudicación de los servicios de piscinas municipales, incluyendo el bar, durante la temporada de verano 1989.

Tipo de licitación: 300.000 Pts. al alza, I.V.A. incluido.

Fianzas: Provisional de 1.000 Pts. y definitiva del 5 por ciento de la cantidad de adjudicación.

Declarando de urgencia el expediente de contratación, se establecen diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio, de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., DNI nº ..., enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la adjudicación de la atención de los servicios de las Piscinas municipales de Anguiano 1989, el cual acepta en todas sus partes, y se compromete a explotar por cuenta propia y riesgo los servicios de dichas piscinas durante la temporada de verano del año actual, por el precio de ... Pts., a satisfacer con arreglo a los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Anguiano, 29 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS*Subasta de aprovechamiento de caza* V.A.380

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de caza mayor jabali se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta: 6 batidas de jabali con 25 escopetas y 4 piezas por batida. Tasación, 474.102 Pts.; índice el señalado; Tasas, 7.453 Pts. Duración del aprovechamiento: temporada de caza 1989/90

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. o N.I.F. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del Expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del miércoles siguiente al del último día hábil para presentar ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. o N.I.F. y domiciliado en ..., enterado de la subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... Pts., en las

condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1989.

Firma del licitador.

Brieva de Cameros, mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO*Subasta de aprovechamiento de caza de jabali* V.A.381

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de caza mayor de jabali se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta: Cinco batidas de jabali con 15 escopetas cada una y 4 piezas por batida. Bajo el precio de tasación de 226.600 Pts.; índice el señalado; tasas de 5.101 Pts.

Duración del aprovechamiento: temporada de caza 1989/90

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. o N.I.F. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del Expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez horas del sábado siguiente al del último día hábil para presentar ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. o N.I.F. y domiciliado en ..., enterado de la subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... Pts., en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1989.

Firma del licitador.

Pedroso, mayo de 1989.— El Alcalde.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
Dirección General de Correos y Telégrafos*Contratación de la conducción del correo entre: Logroño-Miranda de Ebro (Burgos)* V.A.382

Se participa, para general conocimiento, que ha sido expuesto al público en las Oficinas de Correos y Telégrafos de Logroño, Cenicero, Fuenmayor, Haro, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Miranda de Ebro, el pliego de condiciones para gestionar, mediante contratación directa, previa concurrencia en la oferta, la conducción del correo entre: Logroño-Miranda de Ebro (Burgos).

Dicho servicio se saca para vehículo automóvil con capacidad de carga no inferior a 1.250 kgs. por un tipo máximo de contratación de tres millones seiscientos catorce mil treinta y dos (3.614.032) Pts. anuales IVA incluido.

El servicio se prestará diariamente excepto domingos y festivos, realizándose una expedición de ida y vuelta con un recorrido de 157 km. diarios.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Jefe Provincial de Correos y Telégrafos, José M^a Boned Navarro.

B. Otros anuncios oficiales**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO***Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*
V.B.376

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agrupación de Viviendas Unifamiliares "Los Abetos", con domicilio en Logroño, c/ Gran Vía, nº 17.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación viviendas.

d) Características principales: Línea subterránea de distribución de baja tensión.

e) Presupuesto: 2.177.533 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.903.

Logroño, 22 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.377

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Carretera de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 66 KV, doble circuito, con conductores de cable al-ac de 116,2 mm². Tendrá una longitud de 74 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea "Renfe" y final en la ETD "Cascajos".

e) Presupuesto: 770.368 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.075.

Logroño, 22 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

— — —
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.378

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Central hidroeléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Rodolfo Riaño Imaña, con domicilio en Eibar (Guipuzcoa), c/ Ibur-Erreka, nº 40.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tormantos.

c) Finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica.

d) Características principales: Central hidroeléctrica con alternados de 555 KVA, centro de transformación de 630 KVA 398/13200 V. y línea aérea de enlace con la red de distribución, con una longitud de 500 m.

e) Presupuesto: 17.289.070 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.039.

Logroño, 23 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.379

Por M^a del Mar Cordón López, se ha solicitado licencia para la instalación y posterior apertura de un establecimiento destinado a bar, con emplazamiento en la Tsva. Gral. Mola, nº 8, de Corera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Corera, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para apertura de una bodega
V.B.380

Don Luis Marín Díez, solicita licencia para el ejercicio de la actividad de bodega elaboración de vinos, en Navarrete, Polígono 4,4, parcelas 43 y 45.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para

que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 23 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de licencia para apertura de un disco-bar
V.B.381

D. Roberto Gil Varela se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para establecer un disco-bar, a ubicar en la calle Gral. Varela, 7.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.382

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que el día 6 de junio próximo, a las nueve de la noche en primera convocatoria, o a las diez en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, Calle, Cavas 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, para propietarios de la Presa de Melero, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Información de la situación en que se encuentra la madre de riego de Melero, a su paso por la Catedral y Barrio del Arrabal.

2º.— Obras necesarias para mejorar la circulación de las aguas en dicho cauce de riego, así como Presupuesto de las mismas.

3º.— Aprobación de las obras descritas en el párrafo anterior, y en caso afirmativo, aprobación de la correspondiente derrama extraordinaria.

4º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 24 de mayo de 1989.— El Presidente.

SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO

Convocatoria de Junta General Ordinaria V.B.385

Don Fausto Sáinz Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Rincón de Soto, hace saber: Que el próximo día 25 de junio (domingo) a las doce treinta horas en primera y trece horas en segunda convocatoria, esta Comunidad de Regantes, celebrará Junta General Ordinaria, en el salón de los bajos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la última Junta General celebrada.

2º.— Examen y aprobación de la Memoria general de actividades correspondiente al año 1988.

3º.— Examen de las cuentas de gastos del año 1988.

4º.— Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento del agua.

5º.— Informar de las obras de reparación Presa Machín, canalización de la Acequia Boca de Cal e Instalación Central Hidroeléctrica.

6º.— Aprobación nuevas Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, de acuerdo con la nueva Ley de Aguas.

7º.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de los señores partícipes.

Rincón de Soto, junio de 1989. — El Presidente de la Comunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-I-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105